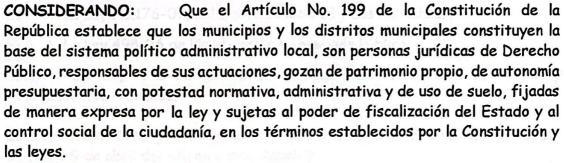




Resolución No. 006/2025
El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2028



CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 122, establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Cotuí ha agotado un proceso de planificación durante el período noviembre 2024 – febrero 2025, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2028, contando con la participación activa de la Alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.





CONSIDERANDO: Que en fecha 13/10/2024 fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal de Cotuí como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se comprometieron a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24/09/2024, las fuerzas vivas del Municipio, representadas en el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública

VISTA: La Ley 345-22 De Ordenamiento Territorial Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

g^

Este Honorable Concejo de Regidores en su Sesión Extraordinaria No. 004-2025, de fecha 9 de abril del año en curso, **Resolvió**:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Cotuí 2025 - 2028, como el instrumento de planificación que guiará la Gestión Municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que expresa:

Cotuí, municipio pujante, productivo y cultural, con un desarrollo social incluyente, generador de oportunidades, con servicios públicos de calidad, gestión ambientalmente sostenible, identidad fortalecida y participación activa de su gente. Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- 1. Municipio con un gobierno local eficiente, transparente y participativo, que garantice servicios de calidad.
- 2. Municipio socialmente inclusivo que promueva la cultura, el deporte y la identidad comunitaria.
- 3. Municipio con desarrollo económico sostenible, basado en la agroindustria, el comercio, la minería responsable, el turismo cultural y natural.
- 4. Municipio territorialmente ordenado, con uso adecuado del suelo, infraestructuras modernas y resiliencia ambiental, que preserve los recursos naturales y prevensariesgos.



Pdte. Concejo de Real Ayto.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales, a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipes sobre los avances en su implementación.

DADA Y APROBADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LICDO. JOSE E. MONTILLA DE LA CRUZ, Alcalde Municipal.

MCE 10 CASTAIRA AMPARO ROSARIO, Secretoria del Concejo Municipal.

